

DECRETO: N° 1038

TEMUCO,

01 JUN. 2018

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N°4.184 de fecha 29 de Diciembre de 2017 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2018.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto N° 1.133, del 12 de Abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales al sector rural.

6.- El Decreto Alcaldicio N°767, de fecha 24 de Abril de 2018 que declara por estado de necesidad manifiesta a la Sra. Clorinda Calfil Caruil de la comuna de Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en 12 Mts de material árido base chancada.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", artículo 4°.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 095 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de Modificar el Decreto Alcaldicio citado en el visto N° 6, debido a que el tipo de material árido y la cantidad entregada fue suficiente para solucionar problemática presentada.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 767, de fecha 24 de Abril de 2018, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a lo siguiente:

Donde dice:

	NOMBRE	C.I.	DIRECCION	Ayuda
1	CLORINDA CALFIL CARUIL			Entrega de 12 m3 de Material árido Base Chancada.

Debe decir:

	NOMBRE	C.I.	DIRECCION	Ayuda
1	CLORINDA CALFIL CARUIL			Entrega de 10 m3 de Material árido Integral.

2.- Además modifíquese informe social N° 157, realizado por el Programa Asistencia Social Rural del año 2018 según el argumento contenido en el considerando del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

X *JUAN ARANEDA NAVARRO*
JOFI/ANC/MCC/AMM/jpj

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- DIDECO
- Dpto. Asistencia Social.
- Asistencia Social Rural.



Pablo Sánchez Díaz
"Por Orden de Sr. Alcalde"
**PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

